



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 MAY 2009

Expte. N° 12.525/08

VISTO estas actuaciones por las cuales la Lic. Jorgelina Antonieta RADA, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, solicita ayuda económica del FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, para cubrir los gastos que demande la realización de la "Especialidad en Salud Pública" que se dicta en la citada Facultad de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución – CD – N° 105-09, de fecha 13 de abril de 2009, solicita al Consejo Superior se otorgue a la citada docente, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), en el marco del Fondo de Capacitación Docente.

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS N° 229/91 y modificatoria.

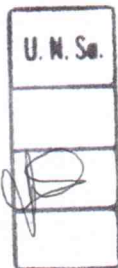
Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA DEL CONSEJO SUPERIOR en su Despacho N° 047/09 de fecha 20 de abril de 2009 y lo dispuesto por la Resolución CS N° 235/03,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Lic. Jorgelina Antonieta RADA, Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) del Fondo de Capacitación Docente de la citada Facultad, para cubrir los gastos que demande la realización de la "Especialidad en Salud Pública" que se dicta en la citada Facultad de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente mencionada en el artículo 1º, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias de la Salud y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.-




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0363-09